GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MEGRACION ٧

MINISTERIO DEL INTERIOR Nº Int. : 8045402 Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

de

24 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 220681

SANTIAGO , 16 de Agosto de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 04 de Noviembre de 2016 la extranjera dona Roseleine MANASSE DESTR de nacionalidad HATTIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) Nº2633 de fecha 17 de Julio de 2017; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Roseleine MANASSE DESIR

nacionalidad HATTIANA no cumple suficientemente con los requisitos que legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera residencia doña Roseleine MANASSE DESIR de nacionalidad HATTIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE all. afectado e1 recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de ces, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESS O COMUNÍQUESE

GCH/PVS/V [710] 16/44/2017 Distribución:

STATES OF THE ST - Depto. Extranjería y Migración del FRIDEPAROMENTO DE EXTRANSITA Y MIGRACION SUPLENTE

Ministerio de Relaciones Exteriores Policía de Investigaciones de Chile

JEFÉ

Interesado

Sección Jurídica DEM

- Archivo